



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informando que el 25 de agosto de 2.022 dentro de la presente demanda, el despacho se abstuvo de librar mandamiento ejecutivo.

Obra memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando el retiro de la demanda.

Manizales, septiembre 6 de 2022.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00520-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a constancia que antecede, mediante auto del 25 de agosto de 2022, el despacho se abstuvo de librar el mandamiento ejecutivo solicitado, a través de apoderado, por el señor **Luis Alfonso Alzate Salazar** en contra de la señora **Luz Enith Sánchez Arias**, decisión notificada por estados del 26 de agosto hogañó; por lo cual no es procedente acceder al retiro del proceso solicitado por el abogado memorialista.

En la citada providencia no se ordenó ningún tipo de desglose por haberse presentado la demanda en formato digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e862841443b7f25bb1ec7218714004542389788d0984d2de5856aee434944cd**

Documento generado en 07/09/2022 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>